

# A V I S O 1

## EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el Artículo 70 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área de Ciencias de la Salud, la Dirección de la Facultad de Medicina convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar la plaza como profesor de asignatura para el período escolar **AGOSTO/2020 – ENERO/2021** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso:

### A).- DATOS DE LA PLAZA

Región: Poza Rica – Tuxpan  
 CAMPUS: Poza Rica  
 AREA: Ciencias de la Salud  
 SISTEMA: Escolarizado

### PROGRAMA EDUCATIVO: Médico Cirujano

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	HORARIOS					Tipo de Contratación	Perfil Académico
					LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES		
9	ANATOMIA HUMANA I	SEC3		7190	17:00-18:59	17:00-18:59	17:00-18:59		17:00-19:59	IOD	1
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SECC1		7304	11:00-12:59	11:00-11:59				IOD	2
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SECC2		11660		18:00-18:59	16:00-16:59	17:00-17:59		IOD	2
3	OTORRINOLARINGOLOGIA	SECC3		14084	16:00-16:59				16:00-17:59	IOD	2
6	FARMACOLOGIA	SEC3		11699		15:00-15:59	19:00-19:59	16:00-17:59	18:00-19:59	IOD	3
6	FARMACOLOGIA	SEC2		746	18:00-19:59	18:00-19:59	18:00-19:59			IOD	3



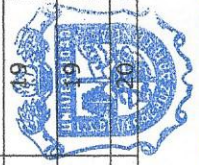
UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
 FACULTAD DE MEDICINA  
 POZA RICA, VER.

6	FARMACOLOGIA	SEC1	91141		07.00-07.59	08.00-08.59-12.00-12.59	08.00-08.59	10.00-10.59	IOD	3
7	HISTOLOGIA	SEC3	7765	18.00-19.59	19.00-19.59		13.00-15.59-18.00-18.59		IOD	4
7	HISTOLOGIA	SEC2	12652	12.00-13.59	11.00-11.59	07.00-08.59	07.00-08.59		IOD	4
6	TERAPEUTICA	SEC3	14442	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59-17.00-18.59		IOD	5
6	TERAPEUTICA	SEC2	25139	17.00-18.59	17.00-18.59	18.00-18.59	18.00-18.59		IOD	5
6	TERAPEUTICA	SEC1	7759	08.00-08.59	08.00-08.59	08.00-08.59	08.00-08.59-11.00-12.59		IOD	5
6	FISIOLOGIA GENERAL	SEC3	7531	17.00-17.59	13.00-14.59-18.00-18.59-18.59-	18.00-18.59	19.00-19.59		IOD	6
5	FISIOPATOLOGIA	SEC3	11003	17.00-18.59	19.00-19.59	17.00-18.59			IOD	7
5	FISIOPATOLOGIA	SEC2	15020	17.00-17.59	17.00-17.59	17.00-17.59	17.00-17.59	17.00-17.59	IOD	7
5	FISIOPATOLOGIA	SEC1	15021	09.00-09.59	12.00-13.59		09.00-09.59	09.00-09.59	IOD	7
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC3	7978	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59	16.00-16.59	IOD	8
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC2	792		16.00-16.59		18.00-18.59	18.00-19.59	IPP	8
4	PROPEDEUTICA CLINICA	SEC1	155	08.00-08.59	09.00-09.59	10.00-10.59	11.00-11.59		IOD	8
3	IMAGENOLOGIA	SEC1	14843	10.00-10.59	10.00-11.59				IOD	9
3	IMAGENOLOGIA	SEC3	7174	14.00-14.59	14.00-14.59	14.00-14.59	14.00-14.59		IOD	9
3	REUMATOLOGIA	SECC3	7158	19.00-19.59				13.00-14.59	IOD	10
3	REUMATOLOGIA	SECC2	29054		14.00-14.59	14.00-14.59	14.00-14.59	14.00-14.59	IOD	10





2	PSIQUIATRIA	SEC3		14448	19.00-19.59			19.00-19.59					IOD	11
2	PSIQUIATRIA	SEC2		22233		14.00-14.59		14.00-14.59			14.00-14.59		IOD	11
2	PSIQUIATRIA	SEC1		12672		12.00-12.59		12.00-12.59			13.00-13.59		IOD	11
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC3		14450	17.00-17.59			17.00-17.59					IOD	12
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC2		14453	16.00-16.59			16.00-16.59					IOD	12
2	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC1		14454	07.00-07.59			07.00-07.59					IOD	12
3	BIOESTADISTICA	SEC1		22007	08.00-08.59			08.00-08.59					IOD	13
7	MICROBIOLOGIA	SEC1		7340	09.00-10.59	11.00-12.59		09.00-09.59					IPP	14
7	MICROBIOLOGIA	SEC3		7772	13.00-14.59	15.00-16.59		19.00-19.59			16.00-17.59		IOD	14
6	CICLO CLINICO DE PEDIATRIA	SEC3		14456	10.00-11.59			10.00-11.59			10.00-11.59		IOD	15
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC2		14465	08.00-09.59			08.00-09.59			08.00-09.59		IOD	16
6	CICLO CLINICO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SEC1		11703	15.00-16.59			15.00-16.59			15.00-16.59		IOD	16
3	MEDICINA DE TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL	SEC1		22228	11.00-11.59			09.00-09.59					IOD	17
3	NUTRICION	SEC3		11005		17.00-18.59					17.00-17.59		IOD	18
3	NUTRICION	SEC2		627	16.00-16.59			16.00-16.59			16.00-16.59		IOD	18
3	NUTRICION	SEC1		7185		08.00-08.59		09.00-09.59			10.00-10.59		IOD	18
2	MEDICINA LEGAL	SEC2		14476				17.00-17.59			15.00-15.59		IOD	19
2	MEDICINA LEGAL	SEC1		14484	9:00-9:59			9:00-9:59					IOD	20
4	SOCIODEMOGRAFI	SEC3		7340		14.00-		14.00-			15.00-		IPP	20



6	A	NEUMOLOGIA	SEC1	5688	09.00- 10.59	14.59 09.00- 09.59	14.59 11.00- 11.59	16.59 10.00- 10.59	09.00- 09.59 08.00- 11.59	IPP IPP	21 22
4		EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL	SEC3	603							

### PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

#### 1.- ANATOMIA HUMANA I

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

#### 2.- OTORRINOLARINGOLOGÍA

Lic. Medicina con especialidad en Otorrinolaringología con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. Y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. Docentes de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la institución.

#### 3.- FARMACOLOGIA

Médico cirujano con posgrado en medicina familiar, urólogo, anestesiólogo, medicina interna, y/o maestría en ciencias de farmacología o farmacia, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

#### 4- HISTOLOGIA

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

#### 5.- TERAPEUTICA

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Farmacología o Medicina Interna o Medicina Familiar o Anestesiología o Intensivista, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior

#### 6.- FISILOGIA GENERAL

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años o licenciatura del área del ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.





## **7.- FISIOPATOLOGIA**

Médico cirujano preferentemente con posgrado en medicina interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

## **8.- PROPEDEUTICA CLINICA**

Médico Cirujano preferentemente con Especialidad Médica o con Especialidad Quirúrgica con experiencia profesional y cursos en formación docente.

## **9.- IMAGENOLOGÍA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General con especialidad en Imagenología o Radiología e Imagen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

## **10.- REUMATOLOGÍA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina familiar con especialidad en Reumatología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido deberá comprobar con una constancia expedida por el director de la Institución Pública del Sector Salud en la que este adscrito y que indique que cuenta con campo clínico con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución

## **11.- PSIQUIATRIA**

Médico cirujano con especialidad en Psiquiatría o Medicina Familiar o Medicina Interna con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

## **12.- PATOLOGIA QUIRURGICA**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

## **13.- BIOESTADISTICA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Ciencias de la Salud con enfoque a la bioestadística e investigación, o Licenciado en Estadística o Perfiles con posgrado que en su formación contemple la bioestadística o investigación clínica o biomédica, con experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**POZA RICA, VER.**

#### **14.- MICROBIOLOGÍA**

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar: o químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

#### **15.- CICLO CLINICO DE PEDIATRIA**

Médico Cirujano con especialidad en pediatría con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente

#### **16.- CICLO CLÍNICO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**

Médico Cirujano con especialidad en ginecología y obstetricia con experiencia profesional en segundo o tercer nivel de atención, con experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente.

#### **17.- MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina del Trabajo u otra especialidad médica con diplomado en Medicina del Trabajo. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

#### **18.- NUTRICION**

Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Nutrición o Licenciado en Nutrición, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

#### **19.- MEDICINA LEGAL**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en Medicina legal o medicina forense. Con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

#### **20.- SOCIODEMOGRAFIA**

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar o sociomedicina, o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o Sociología o Antropología con estudios de posgrado en Salud Pública, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

#### **21.- NEUMOLOGIA**





Médico cirujano preferentemente con estudios de posgrado en Neumología o Medicina Interna o Infectología, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

## **22.- EDUCACION SEXUAL Y SALUD MATERNO INFANTIL**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y experiencia docente en instituciones de educación superior.

### **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero 2020-julio 20, no será necesaria volverla a entregar salvo que el académico deba actualizarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.



### **C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

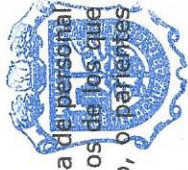
Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

... VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

... XXV. - Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes





civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

#### **D).- DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del **8 de Septiembre del 2020 al 9 de Septiembre del 2020 10.00 - 14.00** en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 9 de Septiembre 2020.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.



**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE MEDICINA**  
**POZA RICA, VER.**

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la (Dirección General del Área Académica que corresponda, la Dirección del Área de Formación Básica General, la Dirección de Centros de Idiomas y Autoacceso)<sup>1</sup> previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Poza Rica de Hidalgo Ver., 7 de Septiembre del 2020



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE MEDICINA  
POZA RICA, VER.

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ  
(Nombre del Director)

FACULTAD DE MEDICINA  
(Nombre de la entidad)

<sup>1</sup> Llenar según corresponda.